

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, enero 19 del 2023. Al despacho la presente actuación en la cual se aporta el trabajo de partición y adjudicación. **Favor Proveer**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 099
Radicación nro. 2021-00270-00

Santiago de Cali, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme la constancia secretarial que antecede y el Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado del mismo por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509 CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 CGP.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de febrero de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cfe70322ef6be7f7da4593dc8d51a339cd7d97a532d6c0910da10d4ba94906**

Documento generado en 02/02/2023 04:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Trabajo de partición proceso radicado 2021-00270-00

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/01/2023 14:54

Para: Giovanni Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL. 8986868 EXT 2032
PALACIO DE JUSTICIA
EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA
CARRERA 10 #12-15
CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
 contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: Jairo Gongora Valencia <jairogongora26@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de enero de 2023 14:51

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; marialexfm <marialexfm@hotmail.com>

Asunto: Trabajo de partición proceso radicado 2021-00270-00

Doctora

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : TRABAJO DE PARTICIÓN
PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : ERNEY BURBANO PILLIMUE
DEMANDADA : BETTY DAZA BOLAÑOS
RADICACIÓN : 76001-31-10-003-2021-00270-00

JAIRO GONGORA VALENCIA, persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.493.407 de Santiago de Cali, con Tarjeta Profesional No.112.268 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico para notificación:

jairogongora26@hotmail.com, obrando en calidad de apoderado judicial del demandante **ERNEY BURBANO PILLIMUE y MARIA ALEXANDRA FRANCO MERA**, mayor de edad, domiciliada y

residente en Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.66.847.089 expedida en Cali (Valle), abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No.221.765 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico para notificación: marialexfm@hotmail.com, obrando en calidad de apoderada judicial de la demandada **BETTY DAZA BOLAÑOS**, con el debido respeto, dentro del término legal y por el medio del presente escrito, en calidad de PARTIDORES CONJUNTO conforme a lo decretado por el Despacho en el numeral quinto del Acta de audiencia no.171 de fecha 28 de noviembre de 2022, nos permitimos presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN.

Se presente en documento adjunto suscrito en forma conjunta para su correspondiente aprobacion.

Atentamente,

JAIRO GONGORA VALENCIA

MARÍA ALEXANDRA FRANCO MERA
ABOGADA

Doctora

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : TRABAJO DE PARTICIÓN
PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : ERNEY BURBANO PILLIMUE
DEMANDADA : BETTY DAZA BOLAÑOS
RADICACIÓN : 76001-31-10-003-2021-00270-00

JAIRO GONGORA VALENCIA, persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.493.407 de Santiago de Cali, con Tarjeta Profesional No.112.268 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico para notificación: jairogongora26@hotmail.com, obrando en calidad de apoderado judicial del demandante **ERNEY BURBANO PILLIMUE y MARIA ALEXANDRA FRANCO MERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.66.847.089 expedida en Cali (Valle), abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No.221.765 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico para notificación: marialexfm@hotmail.com, obrando en calidad de apoderada judicial de la demandada **BETTY DAZA BOLAÑOS**, con el debido respeto, dentro del término legal y por el medio del presente escrito, en calidad de PARTIDORES CONJUNTO conforme a lo decretado por el Despacho en el numeral quinto del Acta de audiencia no.171 de fecha 28 de noviembre de 2022, nos permitimos presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN en la siguiente forma:

CONSIDERACIONES

- 1.-** Por medio de providencia No.1444 del 30 de septiembre de 2021, se admitió la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por el señor ERNEY BURBANO PILLIMUE en contra de la señora BETTY DAZA BOLAÑOS.
- 2.-** En audiencia del 28 de noviembre de 2022 mediante acta de audiencia No.171, se resolvió aprobar los inventarios y avalúos de los bienes y deudas adquiridos por las partes y se decretó la partición, siendo los suscritos los partidores conjuntos.

MARÍA ALEXANDRA FRANCO MERA ABOGADA

I. INVENTARIO BIENES SOCIALES

• ACTIVO SOCIAL

1.- PARTIDA PRIMERA: Una Casa, destinada para vivienda, ubicada en el Barrio La Unión, ubicada en la Calle 43 No.39B-78 de Santiago de Cali, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-140433 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Este predio tiene un área de lote de 140.00 metros cuadrados, lote No. 2, en la manzana 66 zona D, cuyos linderos son: NOROESTE: En 7 metros con los lotes No. 24 y 25 prometido en venta al señor. Omar N. Meneses y de la organización respectivamente, SUROESTE: En 7.00 metros con vía pública. - NORESTE: En 20 metros con el lote No. 3, prometido en venta a la señora Celmira Sandoval; y SUROESTE: En 20 metros con el Lote No. 1 prometido en venta el señor Manuel Lozano Moreno. Cuenta con el código catastral No.760010100160400450012000000012.

TRADICION: El anterior Inmueble fue adquirido por el señor ERNEY BURBANO PILLIMUE y la señora BETTY DAZA BOLAÑOS, por compraventa que le hicieran al señor ALFONSO LOPEZ LORZA y YANETH TRUJILLO BOLAÑOS, el día 16 de junio de 2014, mediante Escritura Pública No.781, de la Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, Valle.

AVALÚO: En el presente proceso mediante audiencia celebrada el día 28 de noviembre de 2022, se aprobó avalúo al inmueble por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$92.116.500)

• PASIVO SOCIAL.

1.- PARTIDA PRIMERA En audiencia celebrada el día 28 de noviembre de 2022, se reconoció un pasivo a favor de GASES DE OCCIDENTE en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$4.232.956).

2.- PARTIDA SEGUNDA En audiencia celebrada el día 28 de noviembre de 2022, se reconoció un pasivo a favor de Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Hacienda Municipal, correspondiente al pago de impuesto predial y complementarios del año 2022 del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 370-140433 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$338.000).

II. ACTIVO LÍQUIDO

ACTIVO BRUTO	\$92.116.500
PASIVO	\$4.570.956
ACTIVO LÍQUIDO	\$87.545.544

**MARÍA ALEXANDRA FRANCO MERA
ABOGADA**

III. PREMISAS GENERALES:

- 1.- Dentro del transcurrir del proceso se declaró el total del activo social objeto de partición el cual debe dividirse en partes iguales a cada uno de las partes aquí reconocidas.
- 2.- Dentro del transcurrir del proceso se declaró el total del pasivo social objeto de partición el cual debe dividirse a cada una de las partes en la misma forma, es decir que las deudas se dividen entre las partes, a prorrata de sus cuotas.

IV. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En ejercicio del principio de celeridad y economía procesal, en razón a la simplicidad que debe imprimirse a los textos por razones de protección al medio ambiente y el desarrollo sostenible y como quiera que las partidas para la adjudicación de los derechos de dominio y posesión sobre los bienes ya fueron descritas en el punto I. de este escrito denominado INVENTARIO DE BIENES SOCIALES adquiridos en vigencia de la Sociedad Conyugal de los señores ERNEY BURBANO PILLIMUE y BETTY DAZA BOLAÑOS, se determinarán en la siguiente forma:

1.- GANANCIALES PARA EL CÓNYUGE ERNEY BURBANO PILLIMUE:

ACTIVO ADJUDICADO: \$46.058.250

Se le adjudica el equivalente al 50% de los derechos de dominio y posesión del bien que conforma el activo social en la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	% ADJUDICACIÓN	VALOR ADJUDICADO
INMUEBLE CON M.I. 370-140433	50%	\$46.058.250
TOTAL ACTIVO ADJUDICADO		\$46.058.250

PASIVOS A CARGO: \$ 2.285.478

- 1.1- La suma de \$2.116.478 equivalente al 50% del pasivo social reconocido a favor de GASES DE OCCIDENTE.
- 1.2- La suma de \$169.000 equivalente al 50% del pasivo social reconocido a favor del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Hacienda Municipal, correspondiente al pago de impuesto predial y complementarios del año 2022 del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 370-140433 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali

**MARÍA ALEXANDRA FRANCO MERA
ABOGADA**

2.- GANANCIALES PARA LA CÓNYUGE BETTY DAZA BOLAÑOS:

ACTIVO ADJUDICADO: \$46.058.250

Se le adjudica el equivalente al 50 % de los derechos de dominio y posesión del bien que conforma el activo social en la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	% ADJUDICACIÓN	VALOR ADJUDICADO
INMUEBLE CON M.I. 370-140433	50%	\$46.058.250
TOTAL ACTIVO ADJUDICADO		\$46.058.250

PASIVOS A CARGO: \$ 2.285.478

- 2.1-** La suma de \$2.116.478 equivalente al 50% del pasivo social reconocido a favor de GASES DE OCCIDENTE.
- 2.2-** La suma de \$169.000 equivalente al 50% del pasivo social reconocido a favor del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Hacienda Municipal, correspondiente al pago de impuesto predial y complementarios del año 2022 del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 370-140433 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali

V. COMPROBACION

Para realizar la comprobación, que las sumas den iguales y no queden porcentajes pendientes por adjudicar, realizando esta misma operación en cuanto al pasivo en el mismo porcentaje en desarrollo de los principios de proporcionalidad y equidad.

1.- ACTIVO INVENTARIOS.....\$92.116.500

Corresponderá adjudicar el inmueble determinado en el CAPÍTULO I INVENTARIO BIENES SOCIALES a las siguientes personas en el porcentaje de adjudicación indicado acada uno:

**MARÍA ALEXANDRA FRANCO MERA
ABOGADA**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	%	CONYUGE ERNEY BURBANO PILLIMUE	CONYUGE BETTY DAZA BOLAÑOS
INMUEBLE CON M.I. 370-140433	50%	\$46.058.250	\$46.058.250
TOTAL		\$46.058.250	\$46.058.250
TOTAL ACTIVO ADJUDICADO \$92.116.500			

2.- PASIVO INVENTARIO \$4.570.956

Corresponde a cada uno de los adjudicatarios cancelar el pasivo determinado en los porcentajes y valores como se indica a continuación.

CÓNYUGES	% ADJUDICACIÓN	VALOR ADJUDICACIÓN PARTIDA PRIMERA
ERNEY BURBANO PILLIMUE	50%	\$2.285.478
BETTY DAZA BOLAÑOS	50%	\$2.285.478
COMPROBACIÓN	100%	\$4.570.956

3.- ACTIVO LÍQUIDO.....\$87.545.544

ACTIVO ADJUDICADO	\$92.116.500
PASIVO ADJUDICADO	\$4.570.956
SUMAS IGUALES	\$87.545.544

ANEXO:

CUADRO DE COMPROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE ACTIVO Y PASIVO

Atentamente;

JAIRO GÓNGORA VALENCIA

C.C.No.16.493.407 de Cali (V)

T.P.No.112.268 del C. S. de la J.

MARÍA ALEXANDRA FRANCO MERA

C.C.No.66.847.089 de Cali (V)

T.P.No.221.765 del C. S. de la J.

ACTIVOS

PARTIDA DEL ACTIVO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	AVALUO
PRIMERA	INMUEBLE CON M.I. 370-140433	\$ 92.116.500

CONYUGES	% ADJUDICACIÓN	VALOR ADJUDICACIÓN PARTIDA PRIMERA
ERNEY BURBANO PILLIMUE	50%	\$ 46.058.250
BETTY DAZA BOLAÑOS	50%	\$ 46.058.250
COMPROBACIÓN	100%	\$ 92.116.500

PASIVO

PARTIDA DEL PASIVO	PASIVO	AVALUO
PRIMERA	CRÉDITO A FAVOR DE GASES DE OCCIDENTE	\$ 4.232.956
SEGUNDA	CRÉDITO A FAVOR DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – IMPUESTO PREDIAL AÑO 2022 M.I. 370-140433	\$ 338.000

CONYUGES	% ADJUDICACIÓN	VALOR ADJUDICACIÓN PARTIDA PRIMERA
ERNEY BURBANO PILLIMUE	50%	\$ 2.116.478
BETTY DAZA BOLAÑOS	50%	\$ 2.116.478
COMPROBACIÓN	100%	\$ 4.232.956

CONYUGES	% ADJUDICACIÓN	VALOR ADJUDICACIÓN PARTIDA SEGUNDA
ERNEY BURBANO PILLIMUE	50%	\$ 169.000
BETTY DAZA BOLAÑOS	50%	\$ 169.000
COMPROBACIÓN	100%	\$ 338.000